



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.- 762/13**

Sucre, 07 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 50 de fecha 19 de julio de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-277, mediante CITE DESPACHO Nº 01167/13 de fecha 17 de julio del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 18 de julio de 2013, a horas 10:14, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 21/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 031/2013 RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 15 de febrero de 2013, **RESUELVE**, en su Artículo 1º.- **Anular**, el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, de acuerdo al artículo 28 párrafo I y IV inciso b) **Error en el DBC publicado**; del D.S. Nº 0181 NB-SABS, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, mediante Licitación Pública Nacional Nº 16/2012, para la **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD EDUCATIVA VICTORINO VEGA"** CUCE Nº 12-1101-00-335060-2-1 (**SEGUNDA CONVOCATORIA**), por haberse generado error en el DBC (Especificaciones Técnicas) publicado, que imposibilita su curso normal en este proceso de contratación, a (fojas 532 a 533).

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA"**, remitida por el **JEFE DE EDUCACIÓN G.A.M.S.** Sr. Justo Pérez Pérez y el **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S.** Sr. Álvaro Sánchez Pizarro, a (fojas 542), al **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL G.A.M.S.** Lic. Carlos Fernando Bejarano Padilla, quien mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC Nº 095/2013 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 08 de mayo de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1º **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 16/2012 para la **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA" (SEGUNDA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN)** en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y servicios, D.S. Nº 0181 en su artículo 33, inc. b) en la primera parte indica, Autorizar el inicio del proceso de contratación, a (fojas 543).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA"**, cuenta con **CUCE: 13-1101-00-335060-2-2**, Código Interno Nº 16/2013, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía Seriedad de Propuesta a (fojas 544 y 545), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	09 de mayo de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	06 de junio de 2013



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Apertura de sobres (fecha fija).....	06 de junio de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	13 de junio de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	09 de agosto de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	31 de enero de 2014

Que, el proyecto “**CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA**”, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión 2013 y Modificación Presupuestaria aprobada por Resolución Administrativa N° 57/2013 a (fojas 541), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 8692** de fecha 03 de mayo de 2013, con Código **SISIN A019045300000**, Categoría Programática 21 0019 000, Fuente 44, Organismo 115, Objeto de Gasto 42230 “Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado”, con un total autorizado de **Bs. 1.700.000,00.- (UN MILLON SETECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, mediante nota **DESIGNACION COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPC N° 97**, de fecha 05 de junio de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION PÚBLICA G.A.M.S.** Lic. Carlos Fernando Bejarano Padilla, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 1011, 1012, 1013):

- **ADMINISTRATIVO:** Lic. Pamela Camacho (Profesional Administrativo)
- **SOLICITANTE:** Lic. Álvaro Sánchez (Director de Desarrollo Social)
- **TÉCNICO:** Sr. Pablo Daza Pacheco (Resp. de Fomento al Área Empresarial)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CUATRO (04) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, de fecha 06 de junio de 2013 a (fojas 1018), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (RPC – OBRAS)** de fecha 06 de junio de 2013, al **RPC G.A.M.S.** Lic. Carlos Fernando Bejarano Padilla, a (fojas 1041 a 1042), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 136/13 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 13 de junio de 2013 a (fojas 1043 a 1044), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ECOLS & ASOCIADOS** representada legalmente mediante Testimonio Poder N° 450/2013 por la Sra. **MARÍA CAROLINA FRANCO SORIA**, para la ejecución del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA**”, por un monto de **Bs. 1,619.359,29 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 29/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 200 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 21/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 623 a 693)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 732 a 943)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 977 a 978)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 541)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 980 a 983)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 762/13

Solicitud Inicio de Proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA"	(fs. 542)
Resolución de Aprob. DBC	(fs. 543)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 550 a 1010)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs.546)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 1011, 1012, 1013)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 1018)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 1046 a 1522)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 1026 a 1040)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 1041 a 1042)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 1043 a 1044)
Registro de Beneficiario del SIGMA.....	(fs. 1340)
Certificado del RUPE N° 11854.....	(fs. 1335A a 1336)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 1499)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 1337A a 1338)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 1472A a 1473)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 1521)
Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta.....	(fs. 1162)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.....	(fs.1518A a 1519)

Que, en Sesión Plenaria de 07 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 463/2013, emitido por **Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal**, con relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA" luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos, ha determinado APROBAR el referido Informe y la presente Resolución, con la incorporación del **Art.9.- Se deja establecido que la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, debe dar cumplimiento a la Ley N° 223 "Ley General para Personas con Discapacidad", en lo que refiere a facilitar el acceso de las personas con discapacidad en la Infraestructura a ser construida, respectivamente.**

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "*Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).*"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 21/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 762/13

Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ECOLS & ASOCIADOS representada legalmente mediante Testimonio Poder N° 450/2013 por la Sra. **MARÍA CAROLINA FRANCO SORIA**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA”**, por un monto de Bs. **1,619.359,29 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 29/100 BOLIVIANOS)**, en un plazo de ejecución de 200 días calendario, por haber cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Sub alcaldía D-5.
- Art. 3.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y AULAS UNIDAD VICTORINO VEGA”** en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art. 9.-** Se deja establecido que la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, debe dar cumplimiento a la Ley N° 223 “Ley General para Personas con Discapacidad”, en lo que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

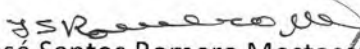
Página 5
RAM 762/13

refiere a facilitar el acceso de las personas con discapacidad en la Infraestructura a ser construida, respectivamente.

Art. 10.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 11.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

